



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 18 de Marzo

Número 64

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1958. por la que se complementa la de 11 de noviembre de 1957 sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957, se encomendó al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la defensa judicial de las que su precaria situación económica no les permita personarse en los respectivos procedimientos en calidad de accionantes, demandadas o coadyuvantes.

El número séptimo de dicha Orden faculta al referido Servicio Nacional para asumir tal defensa, bien valiéndose de los funcionarios letrados adscritos al mismo, en condiciones legales para el ejercicio de la profesión de Abogado, o bien encargándola a letrados ejercientes en el Juzgado o Tribunal en que el asunto se ventile, corriendo en cualquier caso a cuenta del Servicio los gastos y honorarios que la actuación ocasione; pero habiéndose suscitado dudas acerca de si las Corporaciones locales beneficiarias de tal disposición podían proponer que su defensa corriera a cargo de determinado letrado que por haber intervenido o ser conocedor del asunto que se ventila podía

ejercitarla con mayor facilidad y más estrecha relación con la Entidad interesada, este Ministerio resuelve:

1.º Cuando a juicio de una Corporación local acogida al beneficio que otorga la Orden de 11 de noviembre de 1957, circunstancias especiales aconsejen que la defensa judicial sea asumida por determinado letrado, lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, expresando las circunstancias que aconsejen tal determinación y remitiendo, además de los documentos que se expresan en aquella disposición, el dictamen del Abogado propuesto y el poder a favor de los Procuradores que hayan de representarla.

2.º Recibidos estos documentos, el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento resolverá acerca de la procedencia o no de asumir la defensa, que podrá encomendar a uno de sus funcionarios o al Abogado propuesto por la Corporación, al que se dirigirá para concretar los términos y orientación de aquella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.
—Alonso Vega.—Ilmo. Sr. Director general de Administra-

ción Local. Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Sobre revisión de Carnets de Traficantes de Ganado

Finalizado el plazo de vigencia de la revisión de carnets de traficantes ganado de efectuada para el año 1957; de acuerdo con lo establecido en la Circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de abril de 1951 (B. O. de la provincia del 11) sobre registro y revisión anual, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.ª Los industriales carniceros, tratantes y chalanes de ganado en posesión del Carnet del Servicio Provincial de Ganadería que deseen seguir ejerciendo su profesión durante el presente año 1958, harán la presentación del mismo en las oficinas del indicado Servicio, calle de Santander, número 6, 2.º, izquierda, acompañado del justificante de hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial; es decir, recibo de contribución mas vigente o patente anual para el año 1958, según los casos,

y en plazo que finalizará el día 30 del próximo mes de abril.

2.º A partir del expresado día 30, los Veterinarios Titulares de la provincia se abstendrán de facilitar Guías Pecuarías de Origen y Sanidad a los ganaderos que no se hallen provistos de la Cartilla Ganadera correspondiente y a los traficantes de ganado que no estén en posesión del Carnet de identidad aludido, debidamente vigencia para el año en curso, cuyo número reseñarán en el lugar reservado al efecto al dorso de aquel documento. Asimismo los Veterinarios Directores de los Mataderos Municipales e Industriales, no permitirán el sacrificio en tales establecimientos de ganado que vaya desprovisto de la Guía Pecuaría de Origen y Sanidad o cuando no se hayan consignado en ella los requisitos señalados.

3.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos de ganado, en ejercicio, que no posean el aludido carnet, podrán solicitarlo dentro del mismo plazo, mediante instancia, (cuyo impreso les será facilitado) a la que deberán acompañar la patente o recibo de contribución vigentes y dos fotografías.

4.º El ejercicio del comercio pecuario en esta provincia sin sujeción a las normas que anteceden, será sancionado con multas que oscilarán entre quinientas y mil pesetas, sin perjuicio de obligarles a que normalicen su situación en término de ocho días, e independientemente de las que por otro orden les pudieran caer a tenor de lo señalado en el apartado 7.º de la precitada Circular de este Gobierno Civil.

5.º Los Sres. Alcaldes de la provincia, darán la máxima publicidad a la presente Circular, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantos interesa-

dos residen en sus términos municipales; denunciándome, al igual que la Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, a cuantos traficantes de ganado ejerzan sus actividades sin hallarse en posesión del carnet vigente de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Burgos, 12 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.714

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular número 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 25 de noviembre de 1957), a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 17 y 23 de los corrientes.

Plátanos, 7'90 pesetas kilogramo en almacén y 9'40 pesetas kilogramo al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranja Washington, 9'50 y 11.

Naranja cadenera y de Orihuela, 5'50 y 6'50.

Naranja corriente, 5 y 6.

Mandarinas, 7'75 y 9'25.

Limonos, 8'50 y 10.

Patatas, 2'10 y 2'35.

Acelgas, 2'75 al público.

Espinacas, 4'75.

Repollo, 1'75 en almacén y 2'50 al público.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas levantinas, 1'75 y 2'50.

Cebollas del país, 1 y 1'75.

Tomates, 7'50 y 8'75.

Lechugas, 3 y 3'75.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

Guisantes, 6 y 7'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la Circular número 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 15 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Gremio fiscal de industrias Químicas

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio fiscal del grupo de Empresas pertenecientes al ramo de industrias Químicas constituido para la exacción del Arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «Productos transformados del ramo

químico», correspondiente al ejercicio de 1958, que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días estará expuesta al público la lista de agrimiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo imputar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 17 de marzo de 1958.
El Presidente del Gremio.

Igual anuncio hacen los Presidentes de los Gremios fiscales de Fabricantes de Caramelos, Fabricantes de Gaseosas, Fabricante de Licores, Fabricantes de Turrónes y Mazapanes y Fabricantes de Chocolates.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 15 de enero de 1958.

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, don Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo

de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Eduardo Conde Merino, D. Manuel López Gómez, D. Nicolás Amigo Fuentes, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, Patrocinio Arroyo Arroyo, D. Alvaro Ruiz Pascual, D. Jesús Pérez Córdoba, Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretario General y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 31 de diciembre pasado.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Aprobar una sobre nueva Organización de las Comisiones Informativas, estableciéndose cuatro: Gobierno, Hacienda, Fomento y Asuntos Generales, así como Oficina Coordinadora para control, registro y mayores facilidades para el despacho de los expedientes.

3. Solicitar del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas e Ilmo. Sr. Director General de Industria la aplicación de las tarifas del suministro de aguas que figuran en la memoria de municipalización del servicio.

4. Poner en circulación una nueva partida de Títulos del Empréstito de 1952, por importe de 10.000.000 de pesetas.

5. Retirar del orden del día, a petición del Sr. Conde, una proposición para que se resuelvan con Auto-estaciones, S. A., los particulares relacionados con la reversión de la Estación de Autobuses al Ayuntamiento.

DICTAMENES

Beneficencia

6. Organizar una Tómbola a beneficio del Hospital de San Juan, cuya inauguración coincidirá con el comienzo de las próximas Fiestas de San Pedro y San Pablo.

7. Ampliar la subvención que a favor del Patronato de Protección de la Mujer figura en el presupuesto ordinario, fijándola para el ejercicio de 1958 en pesetas 5.000 y consignar otra subvención de 3.631 pesetas que será satisfecha a dicho Patronato, por una sola vez, en el primer trimestre del año actual.

Gobierno

8. Facultad a la Comisión de Gobierno para efectuar los trabajos pertinentes a fin de concertar con el Estado un convenio para la construcción, adaptación o reforma de edificios escolares, haciendo uso de los beneficios que concede la Ley de 22 de diciembre de 1953.

9. Idem para contratar directamente obras de adaptación del Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

10. Consignar en el presupuesto ordinario de 1958 un crédito de 15.000 pesetas para el Banco Buralés de los Pobres.

11. Elevar a 20.000 pesetas la subvención que tiene concedida el Orfeón Buralés.

12. Consignar en el presupuesto ordinario de 1958, 4.000 pesetas para la Guardería Infantil de las Franciscanas Misioneras de María.

13. Conceder a cada uno de los doce Policias Municipales que constituyen la Sección de Gala, la cantidad de 500 pesetas anuales por su asistencia a los ceremoniales de la Corporación.

14. Contribuir a la suscripción en favor de la Campaña de Invierno organizada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, si bien en el presente año, en lugar de las 50.000 pesetas que se otorgaron en el anterior, se contribuirá con 75.000 pesetas, destinando 25.000 de ellas a cubrir la aportación del Excelentísimo Ayuntamiento para el Aguinaldo de Navidad en favor de los combatientes de Ifni, y

hacer constar en acta, una vez más, la felicitación de la ciudad hacia el Ejército que, con su actuación, tanta gloria está proporcionando a España.

15. Acordar que, con carácter de urgencia y en plazo reducido de diez días, se anuncie nueva subasta para las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, en el barrio de Villatoro, y elevación de una planta para dos Escuelas sobre el Grupo Escolar del barrio de Capiscol, y de dos pisos para viviendas en el edificio destinado a casa de Maestros en el mismo barrio, con un aumento del 10 por 100 sobre las cifras de las anteriores convocatorias.

Hacienda

16. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzadas y aceras en la calle del General Sanz Pastor. El expediente tendrá el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones. Durante la resolución del asunto estuvieron en el Salón D. Antonio Miguel, D. Manuel Hernández, D. Marcial Rodríguez y don Luis Castellanos, miembros de la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

17. Modificar el módulo aprobado en la sesión de 24 de mayo del pasado año, respecto a la calzada de la calle del General Mola, señalando el porcentaje aplicado en la calle del General Sanz Pastor y que, en consecuencia, las cuotas aplicables sean las que fija en el dictamen que somete a aprobación. Este módulo se refiere a contribuciones especiales.

18. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles de Madrid y San Agustín y alumbrado de la calle de Madrid. El expediente tendrá el carácter de Ordenanza fiscal para el percibo

de las correspondientes exacciones. Durante la resolución del asunto estuvieron en el salón don Enrique Ulloa, don Luis Villanueva y don José García Monzón, miembros de la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

19. Permutar con don Vicente Baixauli unos terrenos en el camino de Villalón, Zona de Quintanadueñas, en la forma que indica el dictamen.

20. Dejar sobre la mesa un expediente sobre abono de indemnizaciones a don Valentín y don Gregorio Fernández y doña Africa Andrés, por desaloje de la casa número 22 de la Plaza de Vega, expropiada.

21. Conceder a «Construcciones y Contratas», S. A., una prima de 500.000 pesetas, siempre que las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a la ciudad se terminen para el primero de agosto próximo.

Obras Públicas

22. Interesar de la Comisión Central de Urbanismo la aprobación del Plan General de Ensanche y Reforma Interior y Ordenanzas de la Vivienda, considerándolas como el Plan General de Ordenación Urbana a que se refiere el artículo noveno de la Ley del Suelo.

Personal

23. Aprobar el Calendario Oficial de Fiestas para este año, en la forma que fija el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y solicitar la inclusión de la fiesta del Curpillós, a propuesta del señor De Mateo.

24. Abonar el Funcionario don Mariano Fernández Aguilar el importe de los gastos ocasionados por una intervención quirúrgica a que fué sometido un hijo suyo.

Servicios

25. Reconocer un crédito de 2.945 pesetas a favor de la casa «Defensa contra Incendios», de Madrid, para el pago total del importe de la factura por revisión del Auto-Escala de Incendios, que se eleva a 13.945 pesetas, ya que para el resto existe consignación.

26. Idem de 4.211 pesetas a favor de «Talleres Quintano», de Burgos, para abono total de la factura por reparación del tanque de riego, que se eleva a 16.369 pesetas, existiendo consignación para el resto.

Urgencia

Aprobar una propuesta del Capitular Sr. Conde, Delegado de la Alcaldía en los Servicios Municipalizados de Aguas y Estación de Autobuses, sobre designación de los Consejos de Administración de estos dos Servicios.

Aprobar un escrito firmado por la mayoría de los Capitulares, proponiendo que, previos los trámites reglamentarios, se conceda la Medalla de Oro de la ciudad a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Durante la aprobación de esta propuesta abandonaron el Salón los señores Alcalde Presidente, Dancausa y López Gómez, que, como miembros de la Corporación municipal, ostentan cargos en el Consejo de dicha Caja.

Aprobar una moción suscrita por varios Concejales, para que se inicie el expediente oportuno a fin de que, en su día, se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad al anterior Alcalde de Burgos, Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig.

Ratificación acuerdos Comisión permanente

Ratificar el adoptado en relación con la personación del Ayuntamiento en el juicio que le han promovido los señores de la Morena, por supuestos daños en la casa número 15 de la calle de la Paloma, con motivo de las obras del Colector.

Idem el de desestimación del recurso de reposición formulado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, sobre voladizos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 18 de enero de 1958. El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Mateo.